



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **429** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **17 JUL 2024**

**VISTOS:** El Informe N°472-2024/GRP-402000-402100 de fecha 15 de julio del 2024, Informe N°579-2024/GRP-GSRMH- 402400 de fecha 02 de julio de 2024, Informe N°507-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 01 de julio de 2024, Informe N°033-2024/GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG de fecha 26 de junio de 2024, Carta N° 031-JJEA PACCHA.2024, de fecha 17 de mayo de 2024, Informe N°028-2024-GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG de fecha 23 de mayo de 2024, Carta N°015-2024/FGAM de fecha 20 de mayo del 2024, Hoja de Registro Control Expediente N°03347 de fecha 17 de mayo de 2024,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Hoja de Registro Control Expediente N°03347 de fecha 17 de mayo de 2024**, donde se adjunta la **Carta N°031-JJEA.PACCHA.2024 de fecha 17 de mayo de 2024**, y el **Informe N°027-05-2024/JS-VMTD**, donde en este Último, el Supervisor de Obra al Consultor de Obra, ha revisado y analizado la complejidad de la consulta realizada por el residente de Obra, esta debe ser absuelta por la Entidad debiendo actuar de acuerdo a la señalado en la LCE y su reglamento, teniendo en cuenta que la absolución de la consulta planteada es obligatoriamente necesaria para la ejecución y culminación de la obra y el cumplimiento de su finalidad;

Que, con **Carta N°015-2024/FGAM de fecha 20 de mayo del 2024**, Monitor de Obra, al Sub Director de División de Obras- Gerencia Sub Regional de Morropón Huancabamba, informando que al tomar conocimiento la Supervisión de la obra a través del Asiento de cuaderno de Obra N°257 de fecha 17/05/2024, revisa y analiza la complejidad de la consulta realizada, de acuerdo a lo siguiente:

"Consulta 10 : Se comunica a supervisión que en los planos contractuales ni en el expediente contractual el Proyectista no ha considerado por donde evacuara las aguas pluviales de los balcones de 2do y 3ero piso de los pabellones tanto de primaria como de inicial, por lo que es necesario se considere la necesidad proyectar y ejecutar las gárgolas de evacuación pluvial, y solicitamos a supervisión recomendar a la Entidad la necesidad de que alcance los planos nuevos o modificados de evacuación pluvial de estos balcones y autorizar la necesidad de un adicional de obra N°03, a la espera de su absolución dentro de los plazos de Ley y salvar esta omisión del Proyecto;

La supervisión de Obra a Cargo del Arq. VICTOR MANUEL TRELLES DIAZ, habiendo revisado y analizado la complejidad de las consultas realizadas por el Residente Obra, menciona que esta debe ser absuelta por la Entidad de las Consultas realizadas por el residente de Obra, menciona que esta debe ser absuelta por la Entidad debiendo actuar de acuerdo a lo señalado el LCE y su reglamento(...);

Que, con **Informe N°028-2024GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG de fecha 23 de mayo de 2024**, el Arq. Proyectista/Revisor de la División de Estudios al Sub Director de la División de Estudios, **informando lo siguiente:** "Según el asiento 251 por parte del residente de obra del contratista "CONSORCIO BIGOTES, realiza la consulta de obra N° 10; y a su vez hay la respuesta por parte del supervisor de obra, mediante el asiento 257; donde recomienda a la entidad la necesidad de que se alcance los planos nuevos o modificados de la evacuación pluvial de los balcones;

Con Carta N° 031-JJEA PACCHA.2024, de fecha 17 de mayo de 2024, el ing. Consultor de la supervisión, Ing. Jeyson Javier Escalante Aranda, deriva la documentación para que se absuelva las consultas por parte de la entidad. El suscrito considera que se planteen gárgolas de concreto en los pabellones del segundo y tercer nivel según se dé el caso tanto en el nivel inicial como el nivel primario; los cuales permitirán la evacuación pluvial en caso de lluvias y el mantenimiento de los pisos de los ambientes";

Que, con **Informe N°033-2024/GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG de fecha 26 de junio de 2024**, el Arq. Proyectista/Revisor de la División de Estudios al Sub Director de la División de Estudios, arribando a la





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **429** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **17 JUL 2024**

siguiente Conclusión: Proceder con la aprobación de los planos de Ubicación de GARGOLAS de evacuación Pluvial y Detalle (LAMINA: PUG-1 y PUG-2); se alcanza mediante acto resolutivo por parte de la Entidad;  
Informar y derivar la opinión de la oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de ser el caso se aprueben los planos de ubicación de Gárgolas de Evacuación Pluvial y Detalle (LAMINA:PUG-1 Y PUG-2); Mediante acto Resolutivo;

Que, mediante **Informe N°507-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 01 de julio de 2024**, el Sub Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura, informa: "Que mediante documento de la referencia a) El Arq. Martin Tomas Pacherre Gonzales suscrito como personal de planta de la División de Estudios recomienda proceder con la aprobación de los planos de Ubicación de Gárgolas de Evacuación Pluvial y Detalle:

1. LAMINA PUG-1: UBICACIÓN DE GARGOLAS DE EVACUACION PLUVIAL Y DETALLES
2. LAMINA PUG-2: UBICACIÓN DE GARGOLAS DE EVACUACION PLUVIAL Y DETALLES

En ese sentido luego de emitido el pronunciamiento respectivo, la División de Estudios solicita la aprobación mediante acto resolutivo de los planos de Ubicación de Gárgolas y Evacuación Pluvial y Detalles;

Que, con **Informe N°579-2024/GRP-GSRMH- 402400 de fecha 02 de julio de 2024**, el Director Sub Regional en Infraestructura al Gerente Sub Región Morropón – Huancabamba En tal sentido, contando con la conformidad de la División de Estudios, esta Dirección Sub Regional de Infraestructura, recomienda derivar a Asesoría legal para la opinión legal correspondiente y continuidad de trámite, de aprobación de los planos antes detallados en el marco de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N°15199 "SAN JOSE" del Centro Poblado Villa Paccha del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón- Departamento de Piura"**;

Que, mediante proveído de fecha 02 de julio del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, con **Informe N°472 -2024/GRP-402000-402100 de fecha 15 de julio del 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es PROCEDENTE la Aprobación de los planos en el marco de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N°15199 "SAN JOSE" del Centro Poblado Villa Paccha del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón- Departamento de Piura"**, según el siguiente detalle:

1. LAMINA PUG-1: UBICACIÓN DE GARGOLAS DE EVACUACION PLUVIAL Y DETALLES
2. LAMINA PUG-2: UBICACIÓN DE GARGOLAS DE EVACUACION PLUVIAL Y DETALLES

Que, el numeral 211.1 del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **"Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo."** (La negrita es para enfatizar)

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la aprobación de los Planos de Ubicación de Gárgolas de Evacuación Pluvial y Detalle Respecto al Pronunciamiento Sobre Consulta de Obra N°10 de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N°15199 "SAN JOSE" del Centro Poblado Villa Paccha**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429

- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 JUL 2024

del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón- Departamento de Piura". Proceder con la aprobación de los planos de Ubicación de Gárgolas de Evacuación Pluvial y Detalle;

1. **LAMINA PUG-1: UBICACIÓN DE GARGOLAS DE EVACUACION PLUVIAL Y DETALLES**
2. **LAMINA PUG-2: UBICACIÓN DE GARGOLAS DE EVACUACION PLUVIAL Y DETALLES**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** los Planos de Ubicación de Gárgolas de Evacuación Pluvial y Detalle Respecto al Pronunciamiento Sobre Consulta de Obra N°10 de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N°15199 "SAN JOSE" del Centro Poblado Villa Paccha del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón- Departamento de Piura"**. Con código único de Inversiones N°2475375, los cuales fueron presentados por el contratista, según el siguiente detalle:

- 1.- LAMINA PUG-1: UBICACIÓN DE GARGOLAS DE EVACUACION PLUVIAL Y DETALLES
- 2.- LAMINA PUG-2: UBICACIÓN DE GARGOLAS DE EVACUACION PLUVIAL Y DETALLES

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución al (ejecutor) Consorcio Bigotes Ing. José Humberto Castillo Ruiz en calidad de Representante común, en su domicilio en MZ. C INT. 0001 AA. Vate Manrique-Chulucanas – Morropón de Piura, con correo electrónico: [jocarui@hotmail.com](mailto:jocarui@hotmail.com) y al Ing. JEYSON JAVIER ESCALANTE ARANDA en calidad de consultor de Supervisor de Obra, Con domicilio en: Jirón Sucre N°353-Chulucanas- Morropón – Piura, con Correo Electrónico: [jeyson0410@hotmail.com](mailto:jeyson0410@hotmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente: resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

